

**Resolución de 18 de febrero de 2022, conjunta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se dictan instrucciones para regular la compatibilidad de las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en centros docentes de titularidad pública en Andalucía para el curso 2022/2023.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 32 que uno de los principios generales de la etapa del Bachillerato es “proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior”.


A su vez, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, determina en el artículo 25 que uno de los objetivos de la etapa del Bachillerato es desarrollar las capacidades que permitan al alumnado “acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida” así como “comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos”. Además, la letra k) del mismo artículo recoge que uno de los objetivos de esta etapa educativa es “afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico”.

En Andalucía el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, integra los objetivos establecidos en la normativa estatal para esta etapa educativa. Asimismo, en el Preámbulo de este Decreto se recoge que la organización de esta etapa educativa permitirá “la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral”.

Asimismo, la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, toma como eje estratégico y vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave.

La Consejería con competencias en materia de educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía plantea entre sus líneas estratégicas la internacionalización en los centros escolares como



FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 1/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

mecanismo que mejora la calidad de la enseñanza y aprendizaje y contribuye al desarrollo de las personas, comunidades, las instituciones, las naciones y el mundo en general.

Por su parte, la Organización del Bachillerato Internacional, fundación sin ánimo de lucro con sede en Ginebra (Suiza), establece en su declaración de principios que tiene como meta “formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural. En pos de este objetivo, la Organización colabora con establecimientos escolares, gobiernos y organizaciones internacionales para crear y desarrollar programas de educación internacional exigentes y métodos de evaluación rigurosos”.

El Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, destinado a jóvenes de 16 a 19 años, cuenta con el reconocimiento y respeto de prestigiosas universidades de todo el mundo gracias a sus rigurosos métodos de evaluación, lo cual incrementa las posibilidades del alumnado para continuar sus estudios universitarios en otros países.

El Programa del Diploma del Bachillerato Internacional no sustituye de ningún modo a las enseñanzas españolas de Bachillerato. Los centros docentes autorizados para impartir el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional habrán de compatibilizar ambas enseñanzas. Actualmente, Andalucía cuenta con una red de ocho centros docentes de titularidad pública autorizados para implementar estos estudios, y otros dos centros adicionales que se encuentran en proceso de autorización durante el presente curso.


Por tanto, se hace necesario regular aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los centros que desarrollen este programa, a la compatibilización de ambos currículos, así como a la admisión y renuncia del alumnado.

Por todo ello, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, junto con la Dirección General de Planificación y Centros, haciendo uso de las competencias asignadas en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, ha resuelto dictar las siguientes

## INSTRUCCIONES

### Primera. Objeto y ámbito de aplicación

Las presentes Instrucciones tienen por objeto regular la compatibilización de las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional. Asimismo, se determinan aspectos de organización y funcionamiento de los centros que desarrollan este programa, así como la admisión y renuncia del alumnado en los centros docentes de titularidad pública de Andalucía autorizados a tal efecto para el curso 2022/2023.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 2/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

## Segunda. Centros docentes autorizados para impartir el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional

Los centros docentes de titularidad pública autorizados para la compatibilización de estas enseñanzas en Andalucía son: IES Celia Viñas (04001151) de Almería, IES Padre Luis Coloma (11003205) de Jerez de la Frontera (Cádiz), IES Medina Azahara (14700161) de Córdoba, IES Diego de Guzmán y Quesada (21001909) de Huelva, IES Padre Manjón (18004291) de Granada, IES Los Cerros (23004264) de Úbeda (Jaén), IES María Zambrano (29011552) de Torre del Mar (Málaga) e IES Martínez Montañés (41006948) de Sevilla.

## Tercera. Centros docentes en proceso de autorización


Además de los centros relacionados en la instrucción anterior, la compatibilización de estas enseñanzas durante el curso 2022/2023 se desarrollará en los centros docentes seleccionados mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hacen públicos los listados definitivos de centros docentes de titularidad pública de la Junta de Andalucía dependientes de la Consejería de Educación y Deporte para la implantación y desarrollo del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional para el curso 2021/2022, previa autorización por parte de la Organización del Bachillerato Internacional. Estos centros son el IES Fernando de Herrera (41006924) de Sevilla y el IES Salvador Rueda (29009934) de Málaga.

## Cuarta. Reunión informativa

1. La persona que ejerza la dirección de los centros docentes a los que hace referencia la instrucción segunda organizará una reunión informativa dirigida al alumnado interesado en cursar las enseñanzas del Programa del Diploma y a sus familias o personas que ejerzan su tutela legal. Esta reunión tendrá lugar durante la primera quincena del mes de marzo de 2022 en las dependencias de los centros docentes. La convocatoria a la misma se realizará a través de las páginas web de los centros docentes y de las propias Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación. A la misma acudirán la persona que ejerza la dirección, la persona que coordina el Programa del Diploma en el centro, así como el Orientador u Orientadora.
2. Los centros docentes pendientes de autorización a los que hace referencia la instrucción tercera organizarán esta sesión informativa en el mes de junio de 2022, una vez ya autorizados, sin menoscabo de cualquier otra reunión con el alumnado y las familias que pueda formar parte del proceso de autorización.
3. En dichas reuniones se abordarán aspectos generales relativos a la compatibilización de ambas enseñanzas así como información relativa a la admisión y renuncia del alumnado.
4. Se levantará acta de dicha reunión. El padre, madre, tutor/a legal, o el alumno/a si es mayor de edad, firmarán un documento de asistencia a la misma.

## Quinta. Admisión

1. Sin perjuicio de su participación en el procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para acceder a las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional el alumnado interesado

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 3/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

presentará además una solicitud de admisión usando el modelo que acompaña a la presente Resolución (Anexo I), en la secretaría del centro docente que imparta estas enseñanzas o bien, de manera telemática, a través de la plataforma Secretaría Virtual de los Centros Educativos ubicada en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

2. En el caso de presentar más de una solicitud se tomará como válida únicamente la última solicitud debidamente presentada, conforme a los plazos y la forma previstos en esta Resolución.

3. Se podrán solicitar hasta un máximo de dos centros por orden de preferencia.

4. A efectos de acreditación de la calificación media de las materias del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso al bachillerato, en el caso de que el sistema de información Séneca no disponga de la misma, la persona interesada aportará la certificación académica de dicho curso, con especificación de la nota media obtenida expresada con dos cifras decimales por redondeo a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. A efectos del cálculo de la nota media, serán computadas todas las materias cursadas.

5. Se ofertarán 35 plazas en cada uno de los centros docentes para el primer curso de estas enseñanzas.


6. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional será el comprendido entre el 1 y 10 de julio de 2022.

7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del centro una lista provisional de admisión del alumnado, en orden descendente según la nota media del último curso finalizado de las enseñanzas de régimen general que dan acceso a la etapa de Bachillerato.

Dicha lista provisional de alumnado admitido será elaborada atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Se reservarán 15 plazas para el alumnado que haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria en el propio centro docente que oferta las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, o en sus correspondientes centros docentes adscritos. Las plazas vacantes, si las hubiera, se sumarían a las plazas del apartado b).
- b) El resto de las plazas se ofertarán al alumnado que haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria en otros centros docentes, ordenados por nota media. Asimismo, en el caso de haber más solicitantes del propio centro que las 15 plazas reservadas para los mismos, aquellos que no obtengan plaza mediante dicha reserva, optarán en igualdad de condiciones con el resto de solicitantes a las plazas restantes.

8. El alumnado que no obtenga plaza pasará a formar parte de la lista de espera para acceder a las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (Anexo II.b), ordenados igualmente por la nota media del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso a Bachillerato, en orden descendente, y que se publicará en los tabloneros de anuncios de los centros docentes en el mismo plazo que la lista de admisión provisional.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 4/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

9. La lista de espera será gestionada por cada uno de los centros hasta el 30 de septiembre. A partir de esta fecha, las listas de espera se gestionarán de manera centralizada desde la Consejería de Educación y Deporte, de manera coordinada entre el personal técnico de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Planificación y Centros.

10. En la elaboración de cualquiera de las listas que establece este procedimiento, en caso de empate se atenderá a la nota media de las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera del curso ya especificado. De persistir el empate se tendrá en cuenta la nota media del resto de materias troncales. Si una vez aplicados todos los criterios anteriores persistiera el empate, este se dilucidará mediante el resultado del sorteo público establecido en el artículo 30 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en los términos establecidos en dicho artículo.

11. Asimismo, se publicará una lista provisional de alumnado excluido (Anexo II.c) con especificación de la causa de exclusión.

12. Se habilitará un plazo de tres días hábiles desde la publicación de las listas anteriormente mencionadas para la subsanación de errores o presentación de posibles alegaciones. La persona titular de las direcciones de los centros docentes procederá a su estudio y publicará las listas definitivas de admitidos (Anexo III.a), en lista de espera (Anexo III.b) y excluidos (Anexo III.c) en el tablón de anuncios de los respectivos centros con fecha 18 de julio de 2022.

13. El alumnado que obtenga plaza para cursar el Programa del Diploma habrá de formalizar su matrícula en el centro docente donde ha resultado admitido entre el 18 y 25 de julio de 2022.

14. Los centros docentes publicarán las plazas que hayan quedado vacantes, si las hubiera, una vez terminado el plazo de matriculación.


**Sexta. Renuncia del alumnado**

1. El alumnado que desee renunciar a su plaza en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, o su padre, madre o personas que ejerzan la tutela legal en el caso de que sea menor de edad, deberá presentar la solicitud de renuncia debidamente justificada (Anexo IV) a la Dirección del centro donde esté cursando el Programa en los plazos que se detallan en el párrafo siguiente.

2. El alumnado podrá presentar su solicitud de renuncia al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en los siguientes momentos:

- En 1º curso de Bachillerato, antes de la finalización del mes de octubre.
- Al finalizar el primer curso, y siempre antes del comienzo del segundo curso.

3. La Dirección del centro trasladará dicha solicitud, junto con un informe valorativo de la misma, a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que decidirá sobre su

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 5/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

estimación si procede y emitirá la correspondiente Resolución en un plazo máximo de quince días desde la presentación de la solicitud. La Resolución sobre la solicitud de renuncia será trasladada al centro docente correspondiente para su comunicación a la persona interesada. Las plazas vacantes generadas por renuncias serán cubiertas con alumnado de la lista de espera (Anexo III.b), que estará vigente a tal efecto hasta el 31 de octubre, inclusive. Se podrá valorar por las dos Direcciones Generales competentes la admisión extraordinaria del alumnado en otros momentos del curso por razones que así lo justifiquen.

4. Si la renuncia se estima procedente, el alumno o la alumna participará en el procedimiento de admisión, ordinario o extraordinario según proceda, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

5. Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, el alumnado podrá solicitar su renuncia al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional fuera del plazo habilitado a tal efecto, para su estimación si procede por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que emitirá la correspondiente Resolución.

#### Séptima. Adscripción del profesorado

1. En la asignación de materias al profesorado, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, y el Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.

2. Para la asignación del profesorado a los tres componentes troncales específicos de las enseñanzas del Programa del Diploma se atenderá a lo siguiente:


a) Teoría del Conocimiento: profesorado con título de Licenciado o Licenciada del área de Humanidades o de las Ciencias Sociales y Jurídicas o cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades o de Ciencias Sociales y Jurídicas o una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia.

b) Creatividad, Actividad y Servicio: profesorado con acreditada formación y/o experiencia en la organización de actividades extraescolares.

c) Monografía (supervisor): profesorado que imparta alguna de las asignaturas que conforman el currículo del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

#### Octava. Currículo

1. Los centros a los que hace referencia las instrucciones segunda y tercera adecuarán su organización de las enseñanzas de Bachillerato a los requisitos propios de la Organización del Bachillerato Internacional

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 6/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

para aquellas unidades que vayan a compatibilizar ambas enseñanzas, garantizando en todo caso el cumplimiento del currículo autonómico regulado en la normativa vigente para el curso 2022/2023.

2. La adecuación a la que hace mención el apartado anterior la realizará cada centro docente en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, según lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Con el fin de facilitar la compatibilización de ambas enseñanzas, los centros docentes podrán ampliar su horario hasta un máximo de 35 periodos lectivos semanales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.4 de la citada Ley, así como en el artículo 8.3 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Los centros docentes autorizados para impartir estas enseñanzas deberán remitir a la Dirección General de Ordenación y Evaluación educativa una propuesta de compatibilización curricular.

5. Los centros docentes garantizarán el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Organización del Bachillerato Internacional para que el Programa del Diploma se desarrolle de manera adecuada y permita al alumnado obtener el Diploma del Bachillerato Internacional.

#### **Novena. Evaluación y titulación**

1. La evaluación y titulación del alumnado se regirá tanto por la normativa de Bachillerato autonómica vigente como por las normas propias de la Organización del Bachillerato Internacional.

2. El Proyecto Educativo de los centros docentes recogerá los criterios de evaluación así como la información sobre las pruebas finales y las sesiones de evaluación.


#### **Décima. Seguimiento y evaluación del programa**

1. El Proyecto Educativo reflejará la estructura curricular que permita la compatibilidad de ambos currículos, así como todos los aspectos relacionados con la programación de estas enseñanzas.

2. La Memoria de autoevaluación de los centros docentes autorizados a compatibilizar las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional incluirá la evaluación del programa, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como las propuestas de mejora que se consideren oportunas.

3. El Departamento de Orientación del centro colaborará con el equipo directivo en la planificación y ejecución de las diferentes actuaciones dirigidas a garantizar el éxito del alumnado en este Programa así como a prevenir el abandono escolar. Estas medidas se incluirán en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro.

4. La Inspección de Educación supervisará el cumplimiento de lo establecido en las presentes Instrucciones.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 7/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DDBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**Undécima. Protección de datos**

En relación con los datos de carácter personal de las personas interesadas en los procedimientos que se regulan en la presente Resolución se aplicará lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Las presentes Instrucciones entrarán en vigor al día siguiente a su publicación.


En Sevilla, a la fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

EL DIRECTOR GENERAL  
DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

Aurora M.<sup>a</sup> A. Morales Martín

José María Ayerbe Toledano

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 8/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA  
CURSO 2022/2023**

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:		NIE:	
TELÉFONO:		E-MAIL:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	


2. PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL			
1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI:	
TELÉFONO:		E-MAIL:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

3. EXPONE
Que durante el curso actual el alumno o alumna está cursando las enseñanzas de ..... en el centro docente ..... de la localidad de .....

4. SOLICITA		
Ser admitido/a en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en el curso 2022/2023 en los siguientes centros docentes por orden de preferencia (máximo 2 centros):		
Opción 1:	PROVINCIA:	IES ...
Opción 2:	PROVINCIA:	IES ...

Modalidad de bachillerato elegida (seleccionar una):	Ciencias y Tecnología / Humanidades y Ciencias Sociales
--	---

5. CRITERIOS DE ADMISIÓN:
A tal efecto, declara que el alumno o alumna solicitante tiene una calificación media de las asignaturas del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso al Bachillerato de _____
(Se adjunta acreditación de expediente académico)

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 9/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_


(Tutor/a legal o alumno/a si es mayor de edad)

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación y Evaluación, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para recoger la correspondiente información personal y académica del alumnado con la finalidad de la admisión en el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en centros docentes de titularidad pública.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos diferentes a las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165861>


**A/A SR./SRA. DIRECTOR/A TITULAR DEL CENTRO DOCENTE** \_\_\_\_\_

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 10/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

ANEXO II.a

**LISTA PROVISIONAL DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA CURSAR  
1º DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL  
EN EL IES \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
(CURSO 2022/2023)**

	NIE	Nota media	Centro de procedencia	Localidad y provincia	Número de petición
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 11/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



34.					
35.					

En ....., a ..... de ..... de 2022

Se habilita un plazo de tres días hábiles desde la publicación de esta lista provisional para la subsanación o presentación de posibles alegaciones.

Fdo.: El/La Director/a

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 12/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	




ANEXO II.b

LISTA DE ESPERA PROVISIONAL DE ALUMNADO PARA CURSAR  
1º DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL  
EN EL IES \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

(CURSO 2022/2023)

	NIE	Nota media	Centro de procedencia, localidad y provincia	Número de petición	Situación en la otra petición (Admitido / En lista de espera y posición en la lista de espera)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 13/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					

(añadir tantas filas como sea necesario)

En ....., a ..... de ..... de 2022

Se habilita un plazo de tres días hábiles desde la publicación de esta lista provisional para la subsanación o presentación de posibles alegaciones.

Fdo.: El/La Director/a

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 14/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ANEXO II.c

LISTA PROVISIONAL DE ALUMNADO EXCLUIDO  
EN EL IES \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

(CURSO 2022/2023)


	NIE	Causa de exclusión
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

(añadir tantas filas como sea necesario)

En ....., a ..... de ..... de 2022

Se habilita un plazo de tres días hábiles desde la publicación de esta lista provisional para la subsanación o presentación de posibles alegaciones.

Fdo.: El/La Director/a

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 15/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



ANEXO III.a

LISTA DEFINITIVA DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA CURSAR  
1º DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL  
EN EL IES \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

(CURSO 2022/2023)

	NIE	Nota media	Centro de procedencia	Localidad y provincia	Número de petición
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 16/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





34.					
35.					

En ....., a ..... de ..... de 2022

Fdo.: El/La Director/a

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 17/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	




ANEXO III.b

**LISTA DE ESPERA DEFINITIVA DE ALUMNADO PARA CURSAR  
1º DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL**

EN EL IES \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

(CURSO 2022/2023)

	NIE	Nota media	Centro de procedencia, localidad y provincia	Número de petición	Situación en la otra petición (Admitido o En lista de espera y posición en la lista de espera)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 18/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					

(añadir tantas filas como sea necesario)

En ....., a ..... de ..... de 2022

Fdo.: El/La Director/a

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 19/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXO III.c

LISTA DEFINITIVA DE ALUMNADO EXCLUIDO  
EN EL IES \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_


(CURSO 2022/2023)

	NIE	Causa de exclusión
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

(añadir tantas filas como sea necesario)

En ....., a ..... de ..... de 2022

Fdo.: El/La Director/a

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 20/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVKGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE RENUNCIA AL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL**

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA:			
1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa):			HOMBRE / MUJER
TELÉFONO:		E-MAIL:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

2. PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL (si el/la alumno/a es menor de edad):			
1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI:	
TELÉFONO:		E-MAIL:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

El/La abajo firmante, como padre/madre/tutor/a legal del alumno/a arriba referido/a

**DECLARA**

que el/la alumno/a no se encuentra en disposición de continuar cursando el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en el presente curso escolar por los motivos que a continuación se exponen:

por todo lo cual,


**SOLICITA**

su renuncia al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: Padre/madre/tutor/a legal

**Director/a del IES .....**

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 21/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**ANEXO V**

**CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA LA ADMISIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2022-2023**

Calendario de actuaciones	
Reunión informativa en centros autorizados	1ª quincena de marzo
Reunión informativa en centros en proceso de autorización	Una vez obtenida la autorización
Plazo de solicitud	Del 1 al 10 de julio
Publicación de listas provisionales	12 de julio
Subsanación de errores o posibles alegaciones	Del 13 al 15 de julio
Publicación de listas definitivas	18 de julio
Plazo de matriculación	Del 18 al 25 de julio
Publicación de plazas vacantes, si las hubiera	Del 26 al 29 de julio

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/02/2022 13:54:29	PÁGINA 22/22
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/02/2022 09:07:13	
VERIFICACIÓN	tFc2eRVYKVGZ8JRZYV72DDBSU7KCV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
